

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-310-2025

AB
GR

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Karima Lince



DE: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Respuesta a Memorando DEEIA-0248-2504-2025

FECHA: 30 de abril de 2025

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA-0248-2504-2025, del 25 de abril de 2025, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLE**" a desarrollarse en los Corregimientos de El Retiro, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Díaz y Santa Rita, distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se ha verificado la respuesta a la segunda información aclaratoria y el anexo No. 3 presentado por el Promotor por lo que se adjunta informe técnico No. 033-2025 del 30 de abril de 2025, con las respuestas de la DSH.

Atentamente,

KL/DS/KM
KL/DS/KM



INFORME TÉCNICO No. DSH-033- 2025

**EVALUACIÓN DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EIA DEL
PROYECTO DENOMINADO**

**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO
DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ”.**

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto	“Diseño y construcción de 7 puentes vehiculares en el distrito de Antón, provincia de Coclé”, Categoría II.
Nombre del promotor	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Fecha del Informe	30 de abril de 2025
Ubicación del proyecto	Corregimientos de El Retiro, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Díaz y Santa Rita.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto	El proyecto se encuentra dentro de las cuencas hidrográficas No. 136 y 138, Río Antón y Ríos entre el Antón y el Caimito.

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica evaluó la información presentada en la segunda aclaratoria y el Anexo No. 3 y señalamos lo siguiente:

PREGUNTA 4. En respuesta dada a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica "... El proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN-PROVINICA DE COCLÉ”, tiene como finalidad el diseño y construcción de 7 puentes vehiculares, a desarrollarse en cinco (5) corregimientos: El Retiro (Puente sobre brazo de Rio Chico), 2. El Chirú (Puente en la vía a Juan Hombrón), 3. San Juan de Dios (Puente sobre río La Estancia), 4.Juan Díaz (Puente sobre rio Juan Díaz) y 5. Santa Rita (Puente sobre quebrada los Pérez #7, quebrada Los Pérez 42 y Puente sobre quebrada Santa Rita #3), para beneficio de las comunidades mencionadas y los conductores que hagan uso de estos puentes”. Sin embargo, no se señala la superficie del área de desarrollo del proyecto.

En relación a lo antes señalado se solicita:

a)

b) Aclarar las actividades que involucra la etapa de construcción en cada uno de los siete (7) puentes vehiculares.

c)

Respuesta del Promotor:

b) **Actividades de Movimiento de tierra de Cada Puente:** Para la construcción de los 7 puentes el nivel de la losa de rodadura queda por encima de la rasante actual de la vía, por lo cual es necesario realizar rellenos en ambos extremos del puente.

En caso de excedente se reciclará en sitios de los puentes donde se requiera y/o donación a fincas cercanas que así lo soliciten. En todo caso se llevará un bitácora del registro de excedentes y lugares definidos que así califiquen donde se donó o se regó el excedente.

Para el cálculo de los volúmenes se obtienen las elevaciones finales de rodadura de puente y las elevaciones de rasante de vías, lo cual nos da la altura de relleno, tabulamos y procedemos a calcular:

La ubicación de los 7 puentes vehiculares por su localización son lugares donde el tránsito vehicular es completamente nulo, sin embargo:

**MOVIMIENTO DE TIERRA
RELLENOS DE ACCESO A PUENTES**

CALLE O CAMINO	PUENTE	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Volumen (m3)
Escuela Pueblo Nuevo-Palo Verde	Puente Sobre Brazo Río Chico	7.3	9.2	2.5	167.9
CPA-Juan Hombrón	Puente en la vía Juan Hombrón	7.3	9.2	3.5	235.06
Calle Los Reyes Tebujo	Puente Sobre Río La estancia #1	7.3	9.2	1	67.16
Calle CPA-Tortuguilla	Puente Sobre Río Juan Díaz	7.3	9.2	3	201.48
Calle de Los Pérez-Quebrada Grande tramo 2	Puente Sobre Quebrada Los Pérez #1	7.3	9.2	1.5	100.74
Calle de Los Pérez-Quebrada Grande tramo 2	Puente Sobre Quebrada Los Pérez #2	7.3	9.2	2	134.32
Calle - Quebrada Grande-Bella Florida	Puente Sobre Quebrada Santa Rita #3	7.3	9.2	1.5	100.74

Respuesta de la DSH: Hemos procedido a verificar la respuesta del promotor y tenemos a bien señalar que esta Dirección se encuentra conforme con la respuesta de ampliación presentada.

PREGUNTA 5. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la primera información aclaratoria, se indica "...luego se procede a eliminar la vegetación que se encuentra en las riberas de la quebradas o fuentes hídricas, tala estrictamente la necesaria de árboles que afecten la seguridad vehicular, poda y repique. No habrá modificación del cauce del río".

En relación a lo antes indicado se solicita:

a)

b)

c) Presentar esquema donde se visualice el alineamiento, ancho y área de servidumbre de protección, con sus respectivas coordenadas que se les dará a los cuerpos presentes en el

proyecto, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas en su capítulo I, artículo 5.

Respuesta del Promotor:

c) Se presenta cuadro de superficie de protección para cada puente:

Los esquemas de los 7 puentes vehiculares donde se visualiza el alineamiento, ancho y área de servidumbre de protección de cada puente, se evidencia en el anexo 3 con sus respectivas coordenadas UTM, estableciendo también la protección que se les dará a los cuerpos presentes en el proyecto en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se reglamenta las servidumbres en materia de aguas en su Capítulo 1, artículo 5.

Nota: Se aclara que en los 7 puentes vehiculares existentes ya cuentan con su área de protección hídrica, dado que son existentes, se demolerán y se construirán sobre el mismo cimiento y alineamiento, manteniendo la misma área de protección en cumplimiento de la Ley Forestal de 1994, de 10 metros en ambos lados

El alineamiento de la zona de Protección hídrica ancho de cada puente, se estableció en cumplimiento en concordancia con el artículo 23 de la Legislación Ley 1 del 3 de febrero de 1994 y el Decreto Ejecutivo 55 de 1973.

Respuesta de la DSH: Hemos procedido a verificar el anexo 3 presentado y tenemos a bien señalar que esta Dirección se encuentra conforme con la respuesta de ampliación presentada por el promotor.

Elaborado por:


Kathia Mojica
Técnica del DRH

Visto Bueno


Dinorah Santamaría
Jefa Encargada del DRH

